

**REGLAMENTO DEL PREMIO “ODONTÓLOGO(A) DISTINGUIDO(A) DE LA FOCAP” CREADO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL DÍA LUNES 7 DE FEBRERO DE 2000, DURANTE EL XXIV CONGRESO REALIZADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, (ACTA No. 1 PUNTO No. 9 ACÁPITE c) REVISADO Y MODIFICADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EN BASE AL ACUERDO No. 9 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, ACTA No. 1/2003 DEL XXXI CONGRESO, APROBADO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA EL DÍA JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2004 EN EL XXXII CONGRESO DE LA FOCAP, ACTA NO. 1/2004 ACUERDO No. 15 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. SE INCORPORA COMO ANEXO LA TABLA DE MÉRITOS PARA ODONTÓLOGO (A) DISTINGUIDO (A), SEGÚN LO APROBADO EN EL XXXVII CONGRESO, GUATEMALA, ACUERDO AG 2013-4**

**Artículo 1.**

Se establece el premio “Odontólogo”(a) Distinguido(a) de la FOCAP”, que concede la Federación Odontológica de CA y Panamá por una sola vez, a personas naturales de nacionalidad centroamericana, miembros de la FOCAP, por servicios distinguidos prestados a la Federación y a la profesión Estomatológica.

**Artículo 2.** El premio “Odontólogo(a) Distinguido(a) de la FOCAP”, consiste en una medalla dorada de forma ovalada en la que deberá aparecer el escudo de la Federación. El óvalo deberá tener fondo azul y el siguiente rotulado: “Odontólogo(a) Distinguido(a) de la FOCAP”, según sea el caso y el año en que sea otorgado.

2.1 En el reverso llevará grabado lo siguiente:

Al Dr. o Dra. \_\_\_\_\_ y la fecha abreviada.

2.2 Un diploma del tamaño 8”1/2 x 11” que llevará impreso:

- a. En medio tono y como fondo el escudo de la FOCAP
- b. La siguiente redacción, escrita en letra gótica inglesa color negro las minúsculas y rojo las mayúsculas.

La Federación odontológica de Centroamérica y Panamá  
Otorga el presente  
DIPLOMA  
al/a la

Dr. (a) (Nombres y apellidos completos)  
Que lo(a) acredita como “Odontólogo(a) Distinguido(a) la FOCAP”, por su destacada trayectoria profesional y servicios prestados a la Federación Odontológica de Centroamérica y Panamá.

Dado en la ciudad de        a los        días        del mes        del año        según acuerdo emitido por la Asamblea General de Delegados(**as**) que consta en el Acta No.        Punto.

Dr.(a)(Nombre y apellidos)  
Presidente (**a**) de la FOCAP

Dr.(a) (Nombres y apellidos)  
Director (a)Ejecutivo (**a**)de la FOCAP

## **CAPÍTULO 2 DEL OTORGAMIENTO**

**Artículo 3:** Para conceder el premio al Odontólogo(a) Distinguido(a) de la FOCAP, se deberá atender a lo acordado en los artículos 50 al 58 del reglamento de Asamblea General.

**Artículo 4:** No podrá concederse más que aun odontólogo(a) por país e imponerse según lo señalado en el artículo 57 del reglamento de Asamblea General.

**Artículo 5:** El premio de Odontólogo(a) Distinguido(a) de la FOCAP, será concedido al(**a la**) candidato(**a**) que gane por mayoría simple de votos de la comisión Nacional de la FOCAP.

**Artículo 6:** En caso de empate el(**la**) vocal propietario(**a**) en su calidad de presidente(**a**) de dicha comisión tiene doble voto.

**Artículo 7:** Para proponer la concesión del premio al Odontólogo(a) Distinguido(a) de la FOCAP, cada entidad federada deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 7.1.1 Debe concederse en vida a profesionales de la odontología.
- 7.1.2 La(s) entidad(es) federada(s) ponente(s) de cada país, deberá(n) tomar en consideración los méritos científicos, servicios distinguidos a la comunidad, a la profesión estomatológica y primordialmente la contribución de estos profesionales a los fines de la FOCAP, además, los méritos científicos, servicios distinguidos a la comunidad y su proyección dentro de loa profesión estomatológica. Y por otra parte que cumpla con los siguientes requisitos: (Anexo No.1)
  - 7.2.1 Haber participado en la Asamblea General de Delegados, Comisión Organizadora de la FOCAP, Comisiones o Subcomisiones permanentes de la FOCAP y otras.
  - 7.2.2 Haber contribuido con su país al progreso y enaltecimiento de la profesión a través de los cargos directivos; aportes científicos, académicos, culturales y un ejercicio profesional ético.
  - 7.2.3 Haber enaltecido a la FOCAP y a la profesión Odontológica de su país.

7.2.4 Ser ciudadano(a) ejemplar en su conglomerado social y familiar.

**CAPÍTULO 3**  
**OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE IMPONE EL PREMIO**  
**“ODONTÓLOGO(A) DISTINGUIDO(A) DE LAFOCAP”.**

**Artículo 8:** Los odontólogos(as) a quienes se les ha concedido el premio estarán exentos del pago de la cuota de inscripción al Congreso de la FOCAP en que les será otorgada dicha distinción.

**Artículo 9:** En lo relativo a faltas y sanciones, los miembros distinguidos (as) con este premio estarán sujetos a lo que establecen los estatutos y reglamentos internos de la FOCAP.

**Artículo 10:** El presente reglamento podrá ser reformado por la Asamblea General de Delegados(as) cuando en sesión ordinaria así lo disponga este organismo por mayoría simple de votos.

**CLFL/04**

**SAGP/06**

**Por ratificar en San José, Costa Rica, XXXVIII Congreso.**

**ANEXO NO. 1**

**TABLA DE MERITOS PARA ODONTOLOGO (A)**

**DISTINGUIDO (A)**

*Aprobada en Antigua Guatemala, Asamblea General, Acuerdo  
2013-4*

*Por ratificar en San José, Costa Rica, Asamblea General, acuerdo  
pendiente*



## TABLA DE MERITOS PARA ODONTOLOGO (A) DISTINGUIDO (A)

Aprobada en Antigua Guatemala, Asamblea General, Acuerdo 2013-4  
Ratificado San José, Costa Rica, Asamblea General, Acuerdo 2015-1

### Evaluación de candidatos

#### Información general

Nombre

Candidato (a):

Fecha:

País que representa:

Entidad Federada o  
Afiliada que lo (a)  
propone:

#### Elegibilidad

Elegible

No elegible

#### Evaluación del candidato

CUMPLE

NO CUMPLE

Presidente de la FOCAP

Cargos de Junta Directiva o Secretaría Ejecutiva  
(vocal propietario o Director Ejecutivo)

Cargos en Asamblea General (Delegados  
propietarios)

Cargos en Comisión Organizadora

Cargos en Comisiones Permanentes o Temporales  
y Mesas Redondas.

Haber contribuido en su país al progreso y  
enaltecimiento de la profesión.

Cargos suplentes (vocal, delegado o subdirector  
ejecutivo).

Asistencia a Congresos de la FOCAP.

Participación en Temas Libres o Conferencista de la  
FOCAP.

Investigación y publicaciones realizadas como  
contribución a la FOCAP.

Aporte científico al gremio y a la FOCAP

**Comentarios adicionales:**